



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza N° 326

VISTO:

La gesta heroica por la recuperación de las Islas Malvinas, llevada a cabo entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que debemos en primer término hacer un poco de historia, reseñando muy escuetamente las causales que motivaron el conflicto, por lo cuál nos remontaremos al año 1833, cuando los británicos irrumpen y usurpan nuestras Islas Malvinas, expulsando a los pobladores que en ese momento las ocupaban.

Que a partir de allí y por casi 150 años, la Argentina comienza los reclamos por la vía diplomática, y además, con el fin de ganar la confianza y buena voluntad de los habitantes de las Islas, empezó a proveerles variados elementos que eran necesarios para su subsistencia, pero todo fue en vano.

Que no obstante los reclamos que se efectuaban, la Argentina, era lo que llamaban por aquel entonces, "el granero del mundo", siendo un gran exportador hacia Inglaterra hasta los años '60, que comenzó a decrecer ésta relación comercial, ya que los ingleses deciden utilizar en gran escala su territorio para producir y proveerse de la materia prima necesaria, y por ende, cada vez menos dependían de las importaciones Argentinas.

Que ello, permite a nuestro País, acentuar los reclamos de **Soberanía sobre las Islas Malvinas**.

Que ya en el año 1982, más exactamente el 2 de abril, se pone en marcha la "Operación Rosario", en homenaje a la Virgen del Rosario.

Que en esa fecha fuerzas conjuntas de la Armada y el Ejército desembarcan en las Islas, rodeando la residencia del Gobernador británico e intimándolo a que se rinda, pero ante la resistencia de éstos, un pequeño grupo de soldados argentinos al mando del **Capitán Pedro Edgardo Giacchino**, avanza sobre la casa, siendo éste muerto por fuerzas británicas, por ello, se lo recuerda como el "primer héroe"; no obstante lo cuál, y ante la firmeza y decisión de nuestros hombres por recuperar las Islas, los británicos se rinden.

Que a partir del 3 de abril, comienza a desarrollarse el conflicto político-diplomático entre ambos países, con propuestas de negociación, intento de mediaciones, amenazas de profundizar el conflicto, mientras la flota británica avanzaba por el Océano Atlántico hacia las Islas.

Que ya a partir del 1° de mayo se produce el primer ataque aéreo británico sobre nuestras fuerzas en las Islas, teniendo en ese momento la Fuerza Aérea Argentina su bautismo de fuego, atacando la flota británica.

Que los combates se fueron sucediendo hasta el 14 de junio, cuando el General Menéndez, -Gobernador Político y Militar- se rinde.

Que, sin embargo, las **Islas Malvinas**, siguen siendo un sentimiento muy profundo para nuestro pueblo, es por ello que debemos recoger sus lecciones más importantes.

Que sabemos que **Malvinas** es también un símbolo de identidad nacional; que es un deber, por los héroes que quedaron custodiando aquellos suelos y por los que volvieron, que tenga sentido de reivindicación nuestro reclamo de **soberanía en las Islas**.

Que un pueblo que olvida su historia y a sus héroes está condenado al fracaso, y a desaparecer como tal en la faz de la tierra.

Que, por la vía pacífica, se debe seguir en la lucha de recuperar nuestras Islas.

Que en cada oportunidad que tengamos, se debe rendir el homenaje merecido y sincero para todos nuestros héroes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la

Silvio M. Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN

Juan Carlos Pérez
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

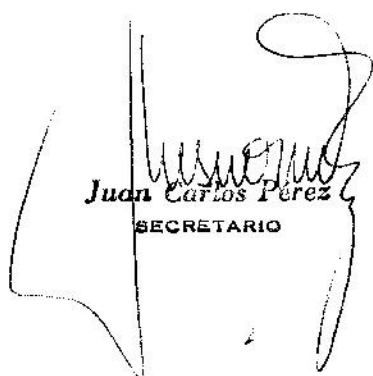
ORDENANZA N° 326

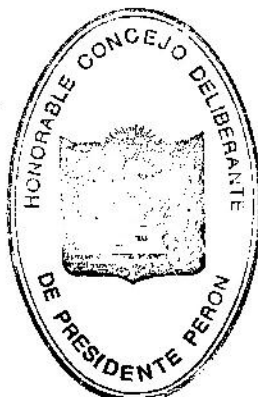
ARTICULO 1°: Impónese el nombre de "**MALVINAS ARGENTINAS**", a la plaza ----- ubicada entre las calles: Concejal Norberto Bracco (ex108), Juana Azurduy (ex103) y las Avenidas: Leandro N. Alem (ex106), y 97 de la ciudad de Guernica.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización de la ----- plaza con el nombre impuesto, a actualizar los planos del Distrito e informar a los Organismos Nacionales y Provinciales que corresponda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dos.


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO




Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE